APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2015, ID 3671-29-LE15, "MEJORAMIENTO SISTEMA DE APR SECTOR EL QUILLAY"

DECRETO N° 2859

Chillán Viejo, 25 MAY 2015

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°6588 de 17 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal 2015.

b) El Decreto N° 2.316 del 23 de Abril de 2015, que aprueba Adjudicación Licitación Pública N° 24/2015, ID: 3671-29-LE15, **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE APR SECTOR EL QUILLAY"**

c) El Contrato de Ejecución de Obra del 13 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **POZOS MARIO ALEJANDRO TAMAYO SAAVEDRA EIRL**, para la ejecución de la obra denominada, **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE APR SECTOR EL QUILLAY"**, por un monto de **$ 25.400.193.-** (veinticinco millones cuatrocientos mil ciento noventa y tres pesos), impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 29 **días corridos.**

d) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 de fechas 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el contrato de fecha 13 de mayo de 2015 con la empresa **POZOS MARIO ALEJANDRO TAMAYO SAAVEDRA EIRL, RUT 76.365.013-8** para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE APR SECTOR EL QUILLAY"**, por un monto de **$25.400.193.-** (veinticinco millones cuatrocientos mil ciento noventa y tres pesos), impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **29 días corridos.**

2.- NOMBRASE como inspector Técnico de la obra a don Felipe Ortiz Martínez, Constructor Civil, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente, a través del portal **www.mercadopublico.cl.**

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 214.05.95 del presupuesto Municipal vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

UAV / OES/ DRM / MOG /mog.
DISTRIBUCIÓN: Planificación, Secretaria Municipal, OF. Partes.

Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **a 13 de mayo de 2015**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa **POZOS MARIO ALEJANDRO TAMAYO SAAVEDRA EIRL RUT: 76.365.013-8, representada por Mario Alejandro Tamayo Saavedra C.I. N° 13.616.961-0,** con domicilio en calle Luis Felipe Contardo N° 1899 Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE APR SECTOR EL QUILLAY", de la licitación pública N° 24/2015 ID: 3671-29-LE15.**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y oferta entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de $ 25.400.193.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: La cancelación será en estado de pagos mensuales por avance de obra, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último estado de pago, que podrá ser inferior a 30 días.
Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto.
b) Estado de pago en formato que entregará la I.T.O.,
c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago,
d) Un set de 5 fotos a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra.

QUINTO: Recepción de obra:
Recepción Provisoria.
Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo N°76 de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista deberá solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, adjuntando la Declaración Eléctrica ante la SEC y todos los antecedentes del proyecto. Además, de los catálogos y Garantía de los elementos y equipos utilizados en la ejecución de la obra.
La ITO no conformará la Comisión de Recepción sin antes contar con toda la documentación del proyecto. Si el contratista no diere cumplimiento a esto, estará afecto a multas indicadas en punto 15 de las presentes Bases.
La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los antecedentes solicitados en el presente Licitación.

Recepción Definitiva.
La Recepción Definitiva se efectuará 370 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEXTO: El plazo de ejecución de la Obra será de 29 días corrido, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil** del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

SEPTIMO: El contratista hace ingreso de depósito a la vista N° 016835-3 de fecha 13/05/2015 emitido por el Banco de Chile,por un valor de $2.540.019, como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio nombrado para los efectos.

NOVENO : Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad de fecha 5/02/2014.

POZOS MARIO A. TAMAYO SAAVEDRA LTDA.
REP. LEGAL MARIO A. TAMAYO SAAVEDRA
C.I. N° 13.616.961-0

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ OES/DPM /MOG /mog